

CONCLUSIONES DEL CONSEJO Y DE LOS MINISTROS DE SANIDAD, REUNIDOS EN EL SENO DEL CONSEJO, DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1989 RELATIVAS A LA PUESTA EN PRÁCTICA DE ACCIONES COORDINADAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAS TOXICOMANÍAS Y LA ASISTENCIA A LOS TOXICÓMANOS

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS Y LOS MINISTROS DE SANIDAD DE LOS ESTADOS MIEMBROS, REUNIDOS EN CONSEJO,

Recuerdan su profunda preocupación por la evolución de las toxicomanías en todos los Estados miembros de la Comunidad;

Reafirman en este contexto la importancia de llevar a cabo rápidamente los trabajos confiados a la Comisión en su sesión del 16 de mayo de 1989, relativos en particular a la constitución de una red europea de datos sanitarios en materia de toxicomanía;

Estiman que la Comunidad puede aportar una contribución propia e importante a las actividades nacionales e internacionales en la materia;

Consideran que, en especial en el sector de la prevención de las toxicomanías y de la asistencia a los toxicómanos, es indispensable la rápida realización de acciones a todos los niveles adecuados; que dichas acciones deberán tomar en consideración los trabajos del Consejo de Europa, en particular del Grupo Pompidou, y de la OMS, así como de la UNESCO;

Señalan que, en la Comunidad existen zonas y regiones con características socioeconómicas y culturales suficientemente próximas para facilitar los intercambios de información o la puesta en práctica de acciones coordinadas;

EXHORTAN A LA COMISIÓN, debidamente asistida por expertos designados por cada Estado miembro, a que, en particular:

- elabore una lista de los territorios apropiados para la experimentación de acciones coordinadas;
- estimule el intercambio de experiencias prácticas y suscite la puesta en práctica de acciones coordinadas entre personas e instituciones calificadas, activas en el ámbito de la prevención de las toxicomanías y de la asistencia a los toxicómanos (tratamiento, reinserción social y profesional), de acuerdo con las modalidades que figuran en el Anexo;
- coopere con el Consejo de Europa, en particular el Grupo Pompidou y la OMS, para ampliar el campo de dichas iniciativas;
- presente un informe sobre el resultado de estos trabajos, evaluando su plusvalía comunitaria para la evolución de las políticas nacionales en ese ámbito y que incluya, en su caso, propuestas para mejorar las actividades sobre el terreno.



Anexo Modalidades de aplicación

I. Territorios y acciones

Los territorios que se elijan deberán presentar unas características que permitan un enriquecimiento de las actividades nacionales y, en su caso, multilaterales.

La Comisión velará por que exista un reparto geográfico de los territorios de intercambio equilibrado en todo el territorio de la Comunidad, habida cuenta de las necesidades existentes, y sobre la base de criterios definidos con los expertos nacionales.

Dichos criterios podrían referirse por ejemplo a:

- fenómenos económicos (zonas de reconversión industrial),
- fenómenos de urbanización (zonas de urbanización reciente alrededor de las grandes ciudades, barrios degradados),
- movimientos de población (zonas con una gran actividad turística, zonas transfronterizas, zonas rurales en vías de desertización).

Al realizar la elección, la Comisión podrá inspirarse en los proyectos existentes, tales como el del Rin-Mosa-Mosela, el de Dublín-Glasgow-Berlín-Lille-Turín-Barcelona y el de Barcelona-Toulouse.

II. Temas

Los intercambios o acciones coordinadas se referirán en particular a los temas siguientes:

- datos sanitarios en materia de toxicomanía, así como de usos drogodependientes de medicamentos;
- campañas de información para prevenir el uso y el abuso de las drogas y para la prevención de las conductas relacionadas con el uso y el abuso de las drogas;
- actividades de acogida, cuidados y trabajo de calle;
- calidad de los cuidados y evaluación de los métodos;
- inserción social y profesional de los toxicómanos;
- formación de interventores.

